

Cartagena N. de Junio de 1826 = Evangelista =
 Cartagena N. de Junio de 1826 = Apruebo el
 Decreto de Departam. a que hacen referencia estas dilig.
 conforme a la facultad 11. que me concedo
 el Cap. 2.º de la R. Instruccion de 3 de Julio
 de 1814 y en su consecuencia debulvar a el
 Sr. Alcalde Benigno Ayunt. de esta Ciudad
 para que proceda a la cobranza, teniendo
 presente las observaciones que hace el Sr.
 Contador de esta Prov. en su Antecedente in-
 forme = Arcaibar = Senteridad las mis-
 mas dilig. por este Ayuntamiento. Separen
 a la Comision de Contribuciones para que a la
 mayor brevedad conysta con lo que se gravie-
 ne, haciendo visible especifica las observacio-
 nes oportunas con referencia a el abono de
 sumermitas, y oficiendose con el Sr. Gov. B.º
 y Milit. int. de esta Plaza para que de su
 va preste los auxilios de tropa para el
 cobro de la Contribucion de que se trata =

Vire en Oficio del Sr. Administrador
 de Medes y Cortes unidas de esta Provincia
 B

Reclamando b.º de 10 m.º
 p. contrib. de p.º de ci-
 vilos del año pasado

